

Tarjetas de visita última novedad

Se han recibido en esta Imprenta y Librería a precios reducidos

La huelga del arte fabril

EL DECRETO

Ministerio de la Gobernación EXPOSICION

SEÑOR: Atento siempre el Gobierno de Vuestra Majestad al progreso de la política social en el mundo, preparaba, como es público, con el concurso las Cortes, la creación y organización de un Ministerio de trabajo, industria y comercio, que viniera a ser en la economía de España el órgano oficial propulsor y el medio jurídico regulador de las energías nacionales en aquella triple actividad, por su naturaleza, siempre compleja y contradictoria. Antes de que la iniciativa del Gobierno hubiera podido hallar expresión real en la vida española, surgía en Barcelona un conflicto de aquellos a que el nuevo Ministerio habría debido consagrar su atención desde el primer instante. Los obreros de las industrias textiles, por muchos años aledados del natural movimiento a que en demandas de mejoras de orden moral y material se consagraron los trabajadores de todo el mundo, formularon una serie de peticiones, y no atendidas en el acto por sus patronos, plantearon una huelga que fué desde sus comienzos, por el número de los obreros en reposo y por la importancia de la industria a que aquélla afectaba, una de las mayores y más trascendentales en España del siglo que corre. Serenamente ha contemplado el Gobierno, sin embargo, el curso de los sucesos, manteniendo la legalidad civil de la vida ciudadana, garantizando por los medios ordinarios el ejercicio de todos los derechos, y utilizando sólo, cerca de las partes contendientes, aquellos medios de pacífica y conciliadora sugestión, que son ya primera labor de tutela y de intervención social para todos los gobernantes del mundo. En tales condiciones nació una fórmula de conciliación, que suscitó primero por un núcleo considerable y autorizadísimo de la clase patronal, y aceptada, al fin, por los obreros, no requería ya sino la acción del Gobierno para consagrar legalmente sus reglas y para señalar el instante en que hubieran de comenzar a ponerse en vigor. A ello se encamina el proyecto de decreto que el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la regia firma, y que no es sino leal y casi automático desarrollo dentro de la legalidad española de la fórmula común de patronos y obreros de las industrias textiles.

Conviene, además, recordar que aunque la reglamentación del trabajo de los adultos sea uno de los problemas más difíciles para el legislador y para el gobernante, una gran parte de los obreros textiles pertenece al sexo femenino y la limitación de la jornada de trabajo para las mujeres arranca nada menos que de la conferencia de Berlín en 1890, en Francia después de las leyes de 1900 y 1902. La de 1. de abril de 1904, ha reducido a diez las horas de trabajo para los obreros de ambos sexos que trabajen en un mismo taller. En Alemania la jornada de las obreras no excede de diez horas; y el mismo límite fija la ley inglesa. Por lo que se refiere a España, no puede decirse tampoco que la reglamentación

del trabajo de los adultos sea algo que no haya todavía logrado aquel ascenso colectivo que es la primera condición para una reforma legal eficaz. Ahí están la ley de accidentes del trabajo, la del trabajo de la mujer, las disposiciones sobre higiene y seguridad del trabajo, la prohibición del industrial nocturno para aquéllas, las que regulan el pago de salarios, la ley de jornada en las minas y los proyectos de contrato de trabajo y de código minero, entre otros. Y no se olvide que España es ya uno de los países adheridos, a la conferencia diplomática que en septiembre próximo se celebrará en Berna con objeto de preparar un concierto internacional, limitando a diez horas la jornada de trabajo de las mujeres y de los adolescentes; y que al proponer la adhesión a tal conferencia el Instituto de Reformas Sociales, después de las informaciones necesarias afirmaba que consideraba posible y conveniente en general, la reducción de la jornada a diez horas, sin que la industria padeciera con ello lesión estimable. Limitase, en lo demás, el presente decreto, a dar garantías de efectividad real a preceptos generosos de leyes del reino, que no la han hallado aún en gran parte por deficiencias de procedimiento, señalándose ahora términos improrrogables para la tramitación de ciertos expedientes.

Se establece la oportuna sanción en forma de multas, que habrán de satisfacer los patronos infractores y que se aplicarán a un fin tan noble y tan útil a la vez, como el de acrecer el fondo de pensiones de invali-

dez en el Instituto Nacional de Previsión, entidad bienhechora que en el corto plazo que lleva de vida ha conseguido la confianza y la estimación de obreros y patronos; y se declara pública la acción para denunciar las infracciones, siguiendo la norma establecida en toda nuestra legislación social, como supremo resorte de eficacia para unas disposiciones que afectan, no sólo a los intereses particulares de capitalistas y trabajadores, sino a los generales del país. No se oculta al Ministro que aseribe que la importancia y complejidad de la materia, objeto del presente decreto, requiere un desarrollo administrativo de carácter especialmente técnico, el cual necesita a su vez una preparación un tanto complicada. Para ella nadie mejor capacitado que el Instituto de Reformas Sociales, en el que con elvalioso patriotismo colaborarán varones eminentes en las ciencias económicas y jurídicas y calificadas representaciones así de la clase patronal como de la obrera. Con tales elementos y asesorado con los datos que aportará una amplia información pública, el Instituto prepara en breve plazo el Reglamento correspondiente. En él podrá salvarse bien pronto cualquier dificultad que la práctica acreditara en preceptos, naturalmente genéricos y amplios, como los de un decreto, y si aún se hubiera, en cuanto al fondo, de suplir alguna misión o de limar alguna aspereza, aunque la intervención en la fórmula originaria, de representaciones tan calificadas y expertas, excluye en lo humano la posibilidad de padecerlas y de producir las, la sabiduría de las Cortes, en las que en breve plazo se someterá íntegra la cuestión, proveerá a ellas seguramente, con la noble e impersonal preocupación por el interés de la riqueza pública y por la condición del trabajador que, sin distinción de partidos ni fracciones, acompaña siempre en el Parlamento español a todas las discusiones de carácter económico social.

Por todos los motivos y con todas las previsiones que quedan expuestas, bien puede el Gobierno y en su representación el ministro que

suscribe, por la función atribuida a su departamento, asumir la responsabilidad del decreto que somete hoy a la firma de V. M. Nadie reflexivamente juzgando, habrá de ver en él un acto de intervención, arbitraria y caprichosa del Poder público, en el desarrollo de industrias que siempre han recibido de aquél especialísima protección. Jamás le acordaría el Gobierno en tales condiciones, dañosa a un tiempo a los fabricantes y a los obreros mismos a quienes se trata de favorecer. El decreto de hoy no es, en síntesis, sino la expresión jurídica, con la garantía del Estado, de un acuerdo previamente establecido en principio por los intereses a que afecta, y cuya regulación en tiempo y forma, corresponde al Gobierno en funciones de una intervención inexcusable, que no es siquiera la intervención directa atribuida por la política social contemporánea a las democracias gobernantes en los pueblos organizados constitucionalmente, sino aquella otra, más simple y más urgente, que consiste en resolver por las formas del derecho, y mediante un principio de acuerdo mutuo entre los beligerantes, conflictos que, de otro modo, prolongados indefinidamente causarían a un tiempo la ruina de la industria, la miseria del obrero y la perturbación estéril del orden y de los intereses públicos.

Por todo ello el ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 23 de agosto de 1913.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Santiago Albs.

REAL DECRETO A propuesta del ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La jornada máxima ordinaria de trabajo efectivo de los obreros de ambos sexos en la industria textil, no podrá exceder de sesenta horas semanales, respetando los domingos y fiestas llamadas de precepto, o sea tres mil horas de trabajo al año. Las jornadas inferiores a sesenta horas semanales estableci-

das con anterioridad por reglamentos, convenios o por costumbres locales, no podrán aumentarse sobre el máximo de horas establecido en el presente decreto.

Art. 2.º Las disposiciones vigentes sobre el trabajo de las mujeres y los niños, en lo que se refiere a la duración de la jornada de trabajo, seguirán en vigor en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente decreto, entendiéndose reformadas por él, aquellas en que resulte autorizada para la industria textil, una jornada superior a sesenta horas semanales.

Art. 3.º Los patronos quedan obligados a dar cuenta a los inspectores del trabajo de la distribución por días de las sesenta horas semanales de trabajo efectivo autorizado por el presente decreto, al efecto de que dichos inspectores, tengan conocimiento exacto en todos los momentos de la regulación del horario de trabajo en la industria textil.

Art. 4.º La reenumeración del trabajo a destajo se aumentará en el tanto por ciento correspondiente a la disminución de la jornada que este decreto establece, en relación con el actual.

Art. 5.º Los inspectores del trabajo y las Juntas de Reformas Sociales, dentro del cuadro de atribuciones, y en relación con el Instituto de Reformas Sociales que determina el artículo adicional de la L.º y de Tribunales Industriales, velarán por el exacto cumplimiento de las leyes del descanso en domingo y sobre trabajo de mujeres y niños, resolviéndose en término de quince días todos los expedientes por infracción de aquellos preceptos que se hallaren pendientes de acuerdo. Igual plazo se aplicará para la resolución de los que en lo sucesivo se promovieren o incasen.

Asimismo dichos inspectores y Juntas, vigilarán escrupulosamente por el cumplimiento de la ley de 11 de julio de 1912 que prohíbe el trabajo industrial nocturno de las mujeres y dispondrán de modo especial cuanto fuere menester para que al entrar en vigor esta ley en las industrias textiles en 14 de enero de 1914, según lo dispuesto en aquella; se aplique con toda eficacia.

Art. 6.º El Instituto de Reformas Sociales someterá inmediatamente al Ministerio de la Gobernación el plan de medidas que considere más útiles para reforzar el servicio de inspección del trabajo en sus relaciones con el artículo 14 de la ley de 13 de marzo de 1900 y con los Reales Decretos de 11 de marzo de 1906; la R. O. de 13 de diciembre de 1907 y las instrucciones de 2 de julio de 1909 que puntualizan el servicio de inspección directa y las relaciones de los Inspectores con las Juntas Locales de Reformas Sociales.

El Gobierno incluirá en el proyecto de presupuestos sometido a las Cortes las partidas necesarias para atender al aumento de gastos de este servicio.

Art. 7.º Se castigarán con multas de cincuenta a dos mil quinientas pesetas las infracciones al presente Decreto, siendo responsables de las mismas los patronos salvo prueba en contrario. Las reincidencias dentro del plazo de un año se castigarán con multas dobles.

Levantada acta de infracción por el Inspector del trabajo, los infractores deberán inmediatamente satisfacer la multa que se imponga a reserva de la resolución que en su día recaiga sobre el recurso de alzada que puedan interponer. Conocerán de las infracciones y de su corrección los Gobernadores civiles, oyendo a las Juntas de Reformas Sociales. Contra la resolución del Gobernador civil se dará recurso de alzada que podrá interponerse dentro del plazo de treinta días ante el Ministerio de la Gobernación, el que resolverá en definitiva oyendo al Instituto de Reformas Sociales. El Instituto de Reformas Sociales podrá proponer en su dictamen un recargo hasta del diez por ciento sobre la cuantía de las multas. Estas se abonarán en efectivo e ingresarán en las cajas del Instituto Nacional de Previsión o de sus agentes o representaciones regionales y provinciales con destino al fondo especial de pensiones para inválidos del trabajo.

Art. 8.º Se declara pública la acción para denunciar las infracciones al presente decreto.

Art. 9.º En el plazo máximo de los meses, a contar desde la fecha d

manifesto los males que con su cobarde proceder había causado. No que sintiese todo el remordimiento que su Prelado quería inspirarle, pues el pícaro miedo sofocaba mas que a medias la voz de su conciencia; pero, en fin, alguno sentía; sentía cierto descontento de sí propio, cierta compasión del ageno infortunio, cierta mezcla de rubor y de enternecimiento. Hallábase en aquel instante, permitámonos la comparación, como la mecha de un candil mojada y deshilachada que al querer aplicarse la candela, humea, chisporrotea, escupe, sin que haya modo de encenderla, hasta que al fin, bien que a mal, se consigue hacerla arder. De buena gana se habría acusado y aún llorado su culpa, a no ser por el maldito fantasma de don Rodrigo que tenazmente le perseguía; pero con todo, mostróse conmovido lo bastante para que el Cardenal conociese que su sermón no era de todo punto en desierto, por lo cual prosiguió: —Ahora ya los veis: el uno, huido de su casa; la otra precisada a abandonar también la suya, y entrambos con motivos demasiado graves para vivir separados, sin esperanza de reunirse ya en este pueblo, y dándose por muy satisfechos con que Dios se digne juntarlos en otro. En tal situación, por desgracia de nada podéis servirles, ni mis provisiones alcanzan a conjeturar cuándo podrán necesitar de vuestro auxilio. Pero ¿quién sabe si Dios misericordioso os tiene reservada alguna ocasión de que reparéis el mal que por culpa vuestra padecen? Oh! si tal ocasión llegare, no la perderéis ¿es verdad? Y aún la buscaréis, estareis a la mira, pedireis a Dios que os la proporcione ¿no es cierto?

—Si, Monseñor, si, respondió don Abundio, con acento que en aquel instante le salía verdaderamente del corazón. —Bueno, hijo mío: Dios os ayudará exclamó el Prelado con gravedad dulce y afectuosa, prosiguiendo luego como para rematar su exhortación. —El cielo sabe si hubiera yo querido hablaros otro lenguaje; si me ha costado esfuerzo el tener que contristar así vuestra ancianidad... Los dos hemos

te aquella conformidad de su ama y de su Prelado, sobre lo que hubiera podido y debido hacer en aquel trance, quería decir mucho contra él. —¿Nada respondeis? continuó el Prelado. ¡Es decir que no habeis querido tener presente mas que vuestro peligro temporal, y que solo por él habeis faltado a cuanto os mandaban la caridad, vuestro ministerio, Dios y la iglesia!... —La verdad, Monseñor, dijo indeliberadamente don Abundio; ¡aquél par de fachas...! ¡Si las hubiera visto su Eminencia! ¡si las hubiera oído...! Su Eminencia tiene mil razones en todo lo que dice; pero quisiera yo haberle visto en el pellejo de este pobre Cura, y en aquel lance... —Apénas hubo proferido estas palabras, se mordió la lengua conociendo que se había dejado llevar demasiado de su rabietta, y dijo para sí: —«Ahora viene lo gordo.» —Pero ¿cuál no sería su sorpresa cuando al levantar los ojos para mirar al Prelado, vió trasformada súbitamente la severa autoridad con que le había estado corrigiendo, en una gravedad meditabunda y compungida? —Oh! sí, es verdad, dijo el Cardenal meneando lentamente la cabeza y con los ojos clavados en el suelo: tal es la miseria y terrible condición humana! Teneis razón, señor Cura; exigimos rigorosamente a los demás lo propio que Dios sabe si seríamos nosotros capaces de hacer; se nos manda juzgar, reprender, corregir; y sabe Dios lo que haríamos nosotros, lo que habremos quizás hecho en el caso del mismo a quien reprendemos y juzgamos... ¡Desdichado de mi si hubiera de medir por mi flaqueza la obligación de los demás, y tomarla por norma de mis exhortaciones...! teneis razón. Tendríais igualmente en exigir que mi propio ejemplo correspondiese a mi doctrina y no que semejante al doctor de la ley, cargase yo a otros con peso que no pueden llevar, y que yo mismo no pudiese ni aun levantar con el dedo... ¡Ea, pues, hijo mío, hermano mío! ello es indudable que las faltas de los superiores son muchas veces más notorias a los demas

publicación de este decreto, se dictará un reglamento en el que se desarrollarán sus preceptos con estricta sujeción a aquel, sólo al fin de establecer las normas adjetivas que hagan más fácil el cumplimiento de sus disposiciones.

El mencionado reglamento será preparado por el Instituto de Reformas Sociales, previa una información pública que se anunciará en la Gaceta de Madrid.

Hasta que el Reglamento se ponga en vigor, todas las dudas que se susciten en la ejecución del presente decreto, serán resueltas por los Gobernadores Civiles de las provincias, oyendo a las Juntas locales de Reformas Sociales, y en última instancia por el ministro de la Gobernación con Audiencia del Instituto.

Art. 10. El Gobierno dará cuenta del presente decreto a las Cortes del Reino en la primera sesión que éstas celebren.

Dado en Bilbao a 24 de agosto de 1913.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, Santiago Alba

MAHON

En la mañana de ayer y en la Iglesia Parroquial de Santa María se unió en indisoluble lazo el ilustrado primer teniente de la Comandancia de Artillería de esta Plaza don Roberto Adame Bianchy con la joven y agraciada señorita D.ª Manóita Cardona Quevedo, hija de nuestro estimado amigo el repudado médico de esta localidad don Antonio Cardona.

La desposada vestió valioso traje de seda blanco y el novio el honroso uniforme militar.

Bendijo la unión el Rdo. don José Juaneda, quien después de la ceremonia religiosa, dirigió sentida plática a los desposados.

Asistió al acto en representación del clero castrense, el Rdo. C. Pellán Párroco de la Comandancia de Artillería.

Fueron padrinos del acto los padres de la novia, actuando de testigos por parte del novio don Manuel de Villena y Jacome, Comandante de Marina del puerto de Ciudadela y don Vicente Montojo, teniente de Artillería y por parte de ella don Emilio Linares Mercadal, ex-delegado del Gobierno de S. M. en Menorca y don Lorenzo Pons Marqués, Médico.

Durante el acto, el templo per-

maneció iluminado como en las mayores solemnidades, y engalanado con damascos y flores y el monumental órgano dejó oír sus acordes y melodías, siendo pulsado por el inteligente organista don Damian Andru Pbro., profesor de piano que ha sido de la novia durante algunos años.

Terminada la boda, novios e invitados pasaron a los espaciosos comedores que posee don Lorenzo Carreras, Conserje del Casino de «La Unión» en donde se sirvió espléndido lunch y después de él, la gentil pareja se trasladó al pintoresco pueblo de Villacarlos, en donde pasarán la luna de miel que deseamos sea interminable.

Al desear a los novios toda suerte de dichas y venturas en el nuevo estado en que acaban de ingresar, les enviamos nuestra más cordial enhorabuena que hacemos extensiva a las familias respectivas.

El jefe provincial de Telégrafos de Baleares anuncia la venta de 88 postes inútiles de la línea telegráfica de Menorca, que deben ser vendidos al mismo precio de 150 pesetas, antes o después de ser desmontados.

La Administración no responde de las sustracciones posibles, si el comprador no retira los postes a medida que sean arrancados de la línea.

Aprobado por el Ayuntamiento de Ciudadela el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Esta noche la notable canzonetista a transformacón «La Goyita» efectuará la función de su beneficio y despedida.

Además de presentar nuevas canciones de su extenso repertorio, obsequiará a la concurrencia con una postal con su retrato, a cuyo fin cada entrada irá acompañada de ellas.

De paso en esta población el Director de la Sucursal que tiene en Palma la Fotografía Napoleón de Barcelona, se ofrece para toda clase de trabajos fotográficos y a domicilio, durante los días 29, 30 y 31 del corriente y 1 de Septiembre, recibiendo los encargos en la Fonda Central.—Calle Arravaleta, 11-13

Al mediodía de ayer regresó del puerto de «Addaye» la colonia escolar organizada por nuestro Ayuntamiento.

Los escolares vienen en extremo satisfechos del celo e interés de los profesores.

Mañana serán pesados los niños que formaban dicha Colonia, para poder apreciar los beneficios obtenidos.

De Barcelona con escala en Alcudia ha llegado el vapor correo «Isla de Menorca» en las últimas horas de la mañana de hoy.

A Ciudadela ha llegado el vapor de su nombre, procedente de Alcudia, debiendo salir para Palma a las ocho.

Con el fin de enlazar con dicho buque, el automóvil que presta el servicio de correo, saldrá en expedición extraordinaria, esta tarde a las tres.

A las seis de la tarde de ayer tuvo lugar en Alayor el entierro de don Miguel Ginart Hernández.

La conducción del cadáver al cementerio católico fué una lucida manifestación de duelo y era presidida por nuestros distinguidos amigos el Diputado Provincial don Juan Vietory, el Alcalde de aquella villa don Lorenzo Villalonga y otras muchas personalidades que sería prolijo enumerar.

Descansa en paz el alma del finado y reciba su distinguida familia la expresión de nuestro más sentido pésame, haciéndolo extensivo de un modo especial a su señor hermano, nuestro querido amigo don Tito, capitán del vapor correo «Mahón».

En el correo de ayer tarde marcharon a su pueblo quince de los obreros que vinieron a trabajar en la carretera de Mahón a Fornells.

De Palamós se dirigía a Argelia el vapor «Macarena» de la matrícula de Sevilla cuando se vió obligado a entrar en este puerto para arreglar una avaria sufrida en una de las calderas.

Quedó listo en la mañana de ayer zarpar para su destino.

En el vapor que salió ayer tarde para Barcelona embarcaron algunos alumnos de distintas armas que pasan a sus correspondientes academias para continuar sus estudios.

Desearnos feliz viaje.

Recordamos a nuestros lectores que el día 31 del presente mes termina el pago voluntario de la Contribución Industrial y Territorial.

Ha sido destinado a prestar sus servicios en el Regimiento Infantería de Menorca el segundo teniente don Cayetano Barxadi.

Sobre las once de la noche de ayer ocurrió en la calle Cos de Gracia un hecho que alteró la tranquilidad propia de aquellas horas.

El payés de la noria *d'es Cuniets* descubrió a aquella hora a un individuo con un farolillo encendido, y puesto a un acecho vió como se entretenía en cortar y amontonar racimos de uva, dándole la voz de alto.

Al verse descubierto apagó el farol y en el momento de ser cogido arrojó a la cara del payés un puñado de tierra, logrando huir, pero mas tarde los serenos señores Correa y Callejas lo detuvieron en la calle del Angel, viniéndose en conocimiento de que se trataba de un individuo que al parecer tiene algo perturbadas sus facultades mentales, por cuyo motivo se le acompañó hasta su casa.

En las primeras horas de la mañana de hoy, el payés ha vuelto a descubrir en el interior de la noria, al indicado individuo y al preguntarle lo que hacía, ha contestado que andaba buscando una llave que anoche perdió.

Es necesario se ponga en claro si efectivamente este individuo sufre enajenaciones mentales y caso afirmativo recluirlo, evitándose de este modo el que el mejor día realice actos que pudieran ser de fatales consecuencias.

Ha sido indultado de la pena que se hallaba sufriendo en la Penitenciaría Militar de la Fortaleza de Isabel II el corrigendo Sebastián Olalla García.

Baños LA ALEGRIA

Cuantos los han probado aseguran son los mejores, los más cómodos, los más limpios, los más refrigerantes.

Sus aguas las mas puras y corrientes, su sitio el mejor y mas pintoresco del puerto.

Quien prueba los baños LA ALEGRIA sítos en el Moll d'en Pons del vecino pueblo de Vila-Carlos, no deja de hacerse asiduo concurrente a ellos.

Precios económicos.

Para encargos, Eugenio Rebaje, encargado de los mismos, calle del Puerto, número 41, Vila-Carlos.

Para info mes, en Mahón, calle de Cardona y Orfila, número 16.

Probdlo y os convenceréis que los mejores baños son de LA ALEGRIA en Vila Carlos. 15

REMITIDOS

Señor Director de EL BIEN PÚBLICO.

Muy señor mío y amigo: Nueva-mente me veo obligado a molestar a usted, para que me conceda un pequeño espacio en el periódico de su digna dirección. Crea usted que lo siento; pero «La Goyita» se dirige a mí desde ese diario y es deber de cortesía contestarle. ¿Será usted tan amable que inserte la adjunta contestación?

Cuenta usted señor Director, con el reconocimiento de su afectísimo amigo y seguro servidor que besa sus manos

JOSÉ LLOPIS

Señorita doña Pepita Ramos «La Goyita».

Muy señora mía y distinguida enemiga: Hace usted muy bien en procurar poner las cosas en claro; lo malo es que de cada día las va usted poniendo más en turbio.

Lo que no creo sea de alabar, aunque manos blancas no ofenden, es que se permita usted decir que obré de mala fe al no publicar las firmas de la dichosa contrata con el Teatro Principal, lo que atribuye usted gratuitamente, a la intención de ocultar que no estaba firmada por su señora madre. El emplear palabras de grueso calibre no ha significado nunca tener razón; está usted segura de ello. Si su señora mamá aprobó la contrata en documento separado ¿qué necesidad tenía de firmarla? ¿Y qué interés había yo de tener en oculto esto, cuando ya dije que contraté con don Enrique Garés, y no con su señora madre de usted? Díese usted que me agradecerá que dé por terminado el asunto. Por mí no quedé; con la presente hago punto final. Lo que no haré, y siento no poder en esto complacerla, es confesar que fui víctima de un engaño por atender a un saballero. Confieso en cambio, que me he armado un verdadero lío con ese embrollo que usted tiene, de representantes, empresarios y representantes de empresarios, y que esta es la hora en que todavía no sé a quien hay que dirigirse para que los contratos con usted resulten eficaces.

Le ofrezco sus respetos y besa sus pies

JOSÉ LLOPIS

Mahón 28 Agosto 1913. 15

Señor Director de EL BIEN PÚBLICO.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Acabo de leer la carta que en las columnas de ese ilustrado

periódico, me dirige doña Pepita Ramos «La Goyita», y véome precisado a rogar a usted la publicación de las presentes líneas, para que quede cada cual en su lugar.

Afirmó «La Goyita» que yo no era representante suyo. Publiqué el contrato por el que su señora madre (por ser «La Goyita» menor de edad) me nombró representante exclusivo de la artista; y no pudiendo ya negar mi representación, dice ahora que abusé de la bondad de su mamá haciéndole firmar el contrato. Esto se encargarán de dilucidarlo los Tribunales.

Aseguró también que su señora madre no había prestatado su conformidad al contrato que, como representante de «La Goyita», celebré con el Teatro Principal de Mahón, en 21 Julio. Le contesté que su señora madre había aprobado el contrato en carta que me dirigí desde Palamós el 28 de dicho Julio, y creí que la discreción me vedaba dar a la prensa la tal carta. Pero «La Goyita» se permite decir que no publicó la carta porque no es cierto que en ella se aprueba el contrato con el Principal de Mahón, y ello me obliga a publicar, muy a pesar mío, los párrafos en que se hace referencia al asunto. Helos aquí:

«He leído tu carta y debo decirte que está bien lo de Mahón. Pero lo de Madrid dice Pepita que menos de 100 pesetas no quiere que hagas ningún negocio; esto sería estar peor que antes de tener representación. A 75 pesetas ya hizo la tournée el año pasado, y era quinto; ahora ya es soldadito viejo, de modo que ni que sea la Goya ni el «Gayo», no va menos de 100 pesetas. Si se hace Alicante a 75, es porque nos convencerá, por tener de todos modos que ir yo a Valencia. Mahón se hará por cumplir tu compromiso; pero no quiero más a ese sueldo pues esas condiciones las ofrece cualquier agente. Ya sabes tú que eres el encargado de hacerle subir el sueldo, no rebajarlo.» (Me he permitido subrayar las frases en que se aprueba la contrata con Mahón y en que se reconoce mi representación.)

De modo que, contra lo asegurado por «La Goyita», fui nombrado representante exclusivo suyo y su señora madre aprobó la contrata con el Principal, que la artista ha dejado incumplida.

Con anticipadas gracias por la inserción de estas líneas, me reitero de usted con la mayor consideración afectísimo seguro servidor que besa sus manos

ENRIQUE GARÉS

Mahón 28 Agosto de 1913.

Consumo Público

MATADERO

- Reses cortadas los días que a continuación se expresan con su peso y procedencia:
- 1 vaca, 188'500 kilos, Teletide Dalt.
- 1 idem, 204, vergel d'en Llurenget.
- 1 ternera, 133'500, estancia d'en Sorra (Alayor).
- 1 idem, 119, Biniet Nou.
- 2 carneros, 18, Binimeimut.
- 3 idem y 1 cabra, 61'500, Juan Mercadal (Alayor).
- Día 27 idem
- 1 vaca, 195'500 kilos, Juan Mercadal (Alayor).
- 1 ternero, 272, Barcelona.
- 1 idem, 130'500, huerto d'en Bou.
- 1 ternera, 135'500, estancia d'en Sorra (Alayor).
- 1 idem, 125, Biniet Nou.
- 2 carneros, 16, Binimeimut.
- 3 cabras, 29, ses Casetas Noves (Mercadal).
- 1 idem, 17, Sebastián de son Rubí (idem).
- 4 idem, 32, es Bequet (Alayor).

Doctor Toca Plaza

Ex-alumno de los Hospitales de París y Lyon, especialista en partos y enfermedades de la mujer, ANUNCIVAY, N.º 16.—CONSULTORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO

—Qu a sí propios... Si sabéis que yo, por cobardía, por cualquier respeto humano, he faltado a algún deber, decidme, hermano, corregidme francamente, para que allí donde escandalizé con mi ejemplo, me humille al menos con la confesión. Reprendedme con toda libertad mis faulezas; y entonces mis palabras serán más autorizadas para vos, porque vereis más claramente que no son mías, sino de Aquel que a vos y a mí puede darnos fuerza necesaria para obrar lo que ellas ordenan...

—«Cuidado si son acedos esos santos! pensaba don Abundio (pues no la toma hora consigo propio...? Nada; ellos, con tal de buronear, de criticar, de molestar, hasta contra sí mismo la pagan...» —Mientras esto pensaba allá para sus adentros, decía en alta voz.—¡Oh Monseñor! ¡Su Eminencia se está chancoando! ¿Quién hay que no conozca la fortaleza, el celo impeterrito de Su Eminencia?—D. masiado» —añadió mentalmente.

—Yo no os pido elogios, que me aterran, respondió Federico: Dios conoce mis muchas faltas; y aun las que yo mismo reconozco, bastan para humillarme... Pero hubiera yo querido, quisiera que juntos nos humilláramos los dos ante Él, para que juntos confiésemos; en su misericordia... Quisiera por el vuestro proceder, y cuán contrario está siendo vuestro lenguaje a la santa ley de quien sois ministro, y por la cual habeis de ser juzgado...

—Ya, ya veo, Monseñor, que todo cae sobre mí, dijo Don Abundio: pero las personas que, por lo visto, le han contactado el caso a Su Eminencia, se han guardado muy bien de decirle que se me metieron en casa de sopetón, por sorpresa, traidoramente, con el fin de hacernos celebrar un matrimonio irregular...

—Sí, me lo han dicho todo, hijo mío; y en verdad mucho me aflige, y aun me aterra, que aleguéis semejante disculpa... ¿Cómo! ¿no tenéis otra sino culpar a los demás? ¿No os espanta el convertir así en materia de ajena acusación lo propio

que debía ser parte de vuestra confesión humilde? Pues ¿quién decidm; quién puso a esos pobrecitos, no diré en la precisión pero sí en la tentación de hacer lo que hicieron? ¿Habrían buscado aquel camino tortuoso si no les hubierais cerrado, vos el camino recto y legítimo? ¿habrían pensado en poner asechanzas a su pastor si éste les hubiera tendido los brazos, si se hubiera dado el consejo, la ayuda que les debía? No; si vos no os hubierais escondido, ellos no habrían pensado en cogeros por sorpresa... ¿Y vos los acusáis por eso? ¿y osais resentiros porque, después de tanto como han pasado... ¿qué digo? de tanto como están pasando, hayan dicho los infelices una palabra de desahogo a su pastor, al vuestro?... Que la queja del atribulado, único recurso que a veces queda al oprimido, sea odiosa para el mundo, no lo extraño: el mundo es así; pero para nosotros!... ¿Ni qué os hubiera tampoco aprovechado el que ellos callaran? ¿Queráis que su causa fuese íntegra al tribunal de Dios? ¿No es para vos un nuevo motivo, entre tantos otros como tenéis, de amar a esos pobrecitos, el que con aquel desahogo os hayan dado ocasión de oír la voz sincera de vuestro Prelado, de reconocer mejor y de expiar en parte la gran falta que habeis cometido para con ellos?... Ah! si ellos os hubieren provocado; ofendido, atormentado, yo os diría... (pero no, no creo que necesitaria, decíroslo) que por eso mismo debíais amarlos más... Pero siendo vos el causante de sus desdichas, amadlos al menos porque han sido, porque son desdichados, porque son vuestros hijos, porque son menesterosos, y porque tenéis necesidad de una absolución que la súplica de aquellos infelices os puede facilitar muy mucho...

Don Abundio no chistaba; pero su silencio no era ya aquel mutismo forzado e impaciente de antes, sino consecuencia de mil nuevas reflexiones que las palabras del Cardenal habían suscitado en su espíritu. La doctrina del santo Prelado no era tan absolutamente deregrina para él, que al oírlo de aquellos labios, en aquella ocasión y con aquel motivo, dejase de hacer alguna mella en su conciencia, poniéndole de

COTIZACIONES

CREDITO MERCANTIL

Table with financial data including 'Interior contado', 'Idem A.', 'Idem B.', etc.

Idem Orenses primitivas... Franco Paris cheque... Libras cheque... Paga el cupón de la Deuda

Amortizable 5 por 100, vencimiento 15 agosto 1913... Cotización de la Plata... Precios de venta

Venta y compra de oro y plata en retazos y rieles... Idem idem de bolas y galerías... Depósito en Mahón: Plaza Arra-valeta, 7.

Idem 900 idem... Idem 800 idem... Soldadura con hechuras... Plancha latón especial para soldadura.

Alta novedad Moderne Style Elegantisimas tarjetas de señoras y señoritas Libreria de Sucesores de Parpal

Conferencias telegráficas

Servicio especial de nuestro corresponsal en Palma

DE MADRID

29 Agosto.

Entrevista con Besada

El importante periódico «La Mañana» termina hoy la publicación de la entrevista que uno de sus redactores celebró con el ilustre político conservador señor Gonzalez Besada.

Balquete en el Giralda

Ayer a las doce tuvo lugar a bordo del yate real giralda un banquete con los Reyes obsequiaron a las autoridades.

Un crucero alemán

Se encuentra fondeado en este puerto desde hace unos días el crucero alemán «Hanza», escuela de guardias marinas, a bordo del cual celebró anoche una brillante fiesta en honor de la colonia alemana y Clup Marítimo.

Los reclutas de cuota

Los reclutas de cuota en número de 171 pertenecientes a los regimientos de Mallorca y Guadalajara, han sido llamados por el ministro de la guerra para que se incorporara sus respectivos regimientos que se encuentran luchando en África.

Manifestaciones de Alba

El ministro de la Gobernación don Santiago Alba ha manifestado a los periodistas, que ayer en Barcelona se abrieron 35 fábricas más, presentándose a ellas todo el personal que fue admitido sin reparo alguno.

De provincias

Bilbao

Una excursión del Rey El Rey acompañado del príncipe don Ganaro efectuó ayer tarde una excursión en automóvil llegando hasta Bermeo desde cuyo pueblo se dirigieron al Cabo Machichaco con el objeto de visitar el Faro.

De Marruecos

Moros descubiertos El General Marina telegrafía que ayer mañana nuestras fuerzas descubrieron el campamento general de los moros, atacándolo y causándole numerosas bajas.

Notas tangerinas

Las noticias recibidas en Tánger de origen moro aseguran que en el

olvidado de los faroles del auto, llegando a las nueve a Bilbao en donde la tardanza había causado tal inquietud a las autoridades que habían empezado las indagaciones para averiguar lo que hubiese podido ocurrir.

Del Extranjero

Munich

Inauguración Ha tenido lugar con brillante insistencia el Instituto conocido por «Pedagogium Español».

Alcaldía de San Luis

Programa de festejos que se celebrarán en este pueblo los días 30 y 31 del actual con motivo del Santo titular de este pueblo.

Subasta

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo y hora de las nueve de la mañana en los almacenes de la «Sociedad Anglo-Española», la de los efectos siguientes:

Teatro de Verano

DE MAHÓN

Grandiosa sección para hoy. Despedida y beneficio de la eminente cancionista y transformacion LA GOYITA

Santoral

Santo de hoy.—La Degollación de San Juan Bautista y Santos Adolfo y Sabina mártir.

Miscelánea extranjera

El residente general de Francia en Marruecos, general Liautey, después de comprobar la absoluta pacificación de la región de Tadla y orilla derecha del Rabia ha tomado medidas para una organización administrativa.

Papel sanitario superior

Librería de Sucesores de Parpal Nueva 10

combate que se estableció con la columna que salió de Tetuán para el Zoco Temis y la jarka, murió el moro Valiente, llevándosele la cabeza a un casco de granada.

Sociedades y Corporaciones

BANCO DE MAHON

Disponiéndose actualmente de la cantidad necesaria para satisfacer el cinco por ciento del pasivo social, la Junta de Gobierno de este Banco y Comisión de acreedores que interviene en sus actos tienen acordado abrir el pago de un dividendo del espresado cinco por ciento, a partir del día 4 del próximo Agosto y sucesivos laborables, en las horas de oficina de 9 a 1, en el domicilio social, Angel, 13.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MAHÓN

Asociación de Beneficencia Habiéndose presentado el mutuario don F. V. a cuyo favor se le expidió la papeleta de empeño número 22944 en solicitud de que se le entreguen los objetos pignoraes sin presentación de la citada papeleta, que manifiesta haber extraviado, se hace público por medio de este periódico a fin de que cuantas personas se crean con derecho a formular alguna reclamación, lo verifiquen en estas oficinas dentro del plazo de ocho días a contar de esta fecha.

Boletín Diario

Oficinas públicas

Gobierno Militar.—Horas de despacho: de 9 a 1.—Calle de Isabel II. Delegación del Gobierno.—De 9 a 1.—Calle de Gracia.

ITINERARIOS DE LOS VAPORES-CORREOS

MAHÓN-PALMA

Lunes y miércoles 8 noche.

MAHÓN-BARCELONA DIRECTO

Jueves y sábados 5 y media tarde.

MAHÓN-ALCUDIA-BARCELONA

Martes 9 mañana.

CIUDADELA-PALMA

Viernes 8 noche.

CIUDADELA-ALCUDIA

Martes y jueves 11 mañana.

PALMA-MAHÓN

Miércoles y viernes 6 y media tarde.

BARCELONA-MAHÓN DIRECTO

Martes y sábados 6 y media tarde

BARCELONA-ALCUDIA-MAHÓN

Jueves 4 tarde.

PALMA-CIUDADELA

Sábados 6 y media tarde.

ALCUDIA-CIUDADELA

Miércoles y viernes madrugada.

Correo interior

SALIDAS PARA CIUDADELA

Una expedición diaria en automóvil que sale a las 7 de la mañana y dos los viernes a las 7 y a las 15'30. Coste total de la expedición cuatro pesetas.

Papel sanitario superior

Librería de Sucesores de Parpal Nueva 10

DON MANUEL SANTAMARIA Y Vidal, Alcalde Constitucional de San Luis.

Subasta

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo y hora de las nueve de la mañana en los almacenes de la «Sociedad Anglo-Española», la de los efectos siguientes:

Teatro de Verano

DE MAHÓN

Grandiosa sección para hoy. Despedida y beneficio de la eminente cancionista y transformacion LA GOYITA

Santoral

Santo de hoy.—La Degollación de San Juan Bautista y Santos Adolfo y Sabina mártir.

Miscelánea extranjera

El residente general de Francia en Marruecos, general Liautey, después de comprobar la absoluta pacificación de la región de Tadla y orilla derecha del Rabia ha tomado medidas para una organización administrativa.

Papel sanitario superior

Librería de Sucesores de Parpal Nueva 10

Sus con resultado de incidentes locales, pero no recrudescencia hibitativa. El residente ha salido para Rabat.

Sociedades y Corporaciones

BANCO DE MAHON

Disponiéndose actualmente de la cantidad necesaria para satisfacer el cinco por ciento del pasivo social, la Junta de Gobierno de este Banco y Comisión de acreedores que interviene en sus actos tienen acordado abrir el pago de un dividendo del espresado cinco por ciento, a partir del día 4 del próximo Agosto y sucesivos laborables, en las horas de oficina de 9 a 1, en el domicilio social, Angel, 13.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MAHÓN

Asociación de Beneficencia Habiéndose presentado el mutuario don F. V. a cuyo favor se le expidió la papeleta de empeño número 22944 en solicitud de que se le entreguen los objetos pignoraes sin presentación de la citada papeleta, que manifiesta haber extraviado, se hace público por medio de este periódico a fin de que cuantas personas se crean con derecho a formular alguna reclamación, lo verifiquen en estas oficinas dentro del plazo de ocho días a contar de esta fecha.

Boletín Diario

Oficinas públicas

Gobierno Militar.—Horas de despacho: de 9 a 1.—Calle de Isabel II. Delegación del Gobierno.—De 9 a 1.—Calle de Gracia.

ITINERARIOS DE LOS VAPORES-CORREOS

MAHÓN-PALMA

Lunes y miércoles 8 noche.

MAHÓN-BARCELONA DIRECTO

Jueves y sábados 5 y media tarde.

MAHÓN-ALCUDIA-BARCELONA

Martes 9 mañana.

CIUDADELA-PALMA

Viernes 8 noche.

CIUDADELA-ALCUDIA

Martes y jueves 11 mañana.

PALMA-MAHÓN

Miércoles y viernes 6 y media tarde.

BARCELONA-MAHÓN DIRECTO

Martes y sábados 6 y media tarde

BARCELONA-ALCUDIA-MAHÓN

Jueves 4 tarde.

PALMA-CIUDADELA

Sábados 6 y media tarde.

ALCUDIA-CIUDADELA

Miércoles y viernes madrugada.

Correo interior

SALIDAS PARA CIUDADELA

Una expedición diaria en automóvil que sale a las 7 de la mañana y dos los viernes a las 7 y a las 15'30. Coste total de la expedición cuatro pesetas.

Papel sanitario superior

Librería de Sucesores de Parpal Nueva 10

KOLHISTOL

Cura la Debilidad, Anemia, Neurastenia, Inapetencia, Escrófulas, Raquitismo y Debilidad

Un frasco alivia, dos curan.

Su venta cada dia mayor acredita su bondad.

Frasco 4'00 pesetas.

Cura radical del Dolor de Cabeza

Se obtiene usando las

Obleas rosadas G. Pons

No contienen, Antipirina, Fenacetina, Opio ni Morfina.

MIL PESETAS al que demuestre lo contrario

Precio de la caja 1'25 pesetas.

De venta, Farmacia G. Pons, Dr. Orfila 12,



OSRAM

Filamento estirado

Irrompible

Superior a todas

PROBARLA ES ADOPTARLO

Depósito Lorenzo Conforto

PORTAL DE MAR 16.

39-45

Quando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth

Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Validos, Soporolencia, Lengua Sacia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestión, Inapetencia, Flat del Hígado, Intericta, y los desórdenes que dimanán de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.



Emplastos de Alcock Marca Aguila

Remedio universal para dolores.

Agente en España: J. BELLAS & Co. BARCELONA.

Société generale de Transports maritimes a vapeur

Línea directa para el Río de la Plata

Saldrá de Barcelona el 21 septiembre directamente para Buenos-Aires, el magnífico y rápido vapor francés

PARANA

admitiendo carga y pasaje.

Consignatarios en Barcelona: Ripoll y C., Dormitorio en San Francisco 25 principal.—Barcelona.

Este anuncio está aprobado por la Junta local de Emigración de Barcelona

Sales Juliá

MEJORES QUE EL VICHY, PARA EL Estómago

Caja de 12 paquetes para 12 litros de agua UNA PESETA

Depósito en MAHON, señores Valls y Pons.

61

La manera de prolongar la Vida es conseguir

UNA BUENA DIGESTIÓN

poniendo el organismo en condiciones de resistencia para evitar y curar las enfermedades crónicas.

La integridad

ESTOMACAL

se consigue tomando el ELIXIR SAIZ de CARLOS (Stomaliz), medicamento conocido y recetado hoy por los médicos más notables de las cinco partes del mundo, porque con su uso desaparecen la dispepsia, la inapetencia, el dolor, la acedia, los vómitos y el enfatuamiento producido en la mayoría de los casos por las malas digestiones que dificultan la asimilación y nutrición, siendo útilísimo para curar las

DIARREAS

agudas y crónicas, lo mismo del niño, desde su más tierna edad y en la época del destete, que del adulto, pues es siempre inofensivo.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano 30, MADRID

Se remite por correo fidejato a quien lo pide.

Especialidad

En grabado

Dorado

y Plateado

Sobre alhajas y metales

Darán razón calle Deyá, número 21.

25-25

Taller de encuadernaciones

Precios reducidos

Imprenta de

Sucesores de Parpal

Rampa de la Abundancia, 16,

mp. Sucesores Parpal, Rampa Abundancia, 16, Mahón

Talleres Tipográficos de Sucesores de Parpal

R. Abundancia 16--Sucursal, Nueva 10

En estos Talleres se ha recibido un bonito surtido en orlas, viñetas y tipos para impresiones finas, programas, carnets, menús, cartas y sobres comerciales, facturas, etc., etc.,

Impresos oficiales a precios reducidos

Libretas de alquiler, listas de embarque, fés de vida, altas de contribución industrial, expedientes matrimoniales, permisos para construcción de hotes, etc. etc.

En la sección de librería, libros de comercio de toda clase de rayados, libretas, agendas, cuadernos de notas y existencia en artículos de escritorio última novedad.

Especialidad en tarjetas de visita y comerciales en participaciones matrimonio y de natalicio.

Para Montevideo y Buenos-Aires

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Saldrán de Barcelona el día 3 de cada mes un magnífico vapor de dicha Compañía para Montevideo y Buenos-Aires y el 21 de cada mes un vapor francés de la Societé Generale.

Extraordinarios los días 18 y 21 septiembre 1915

Saldrán de Barcelona directos para Montevideo y Buenos-Aires los magníficos vapores italiano y francés

Tomaso di Savoia

PARANA

Y extraordinario también el 3 septiembre, el vapor español

Alfonso XIII

que harán su travesía en 15 días.

Para informes y demás, dirigirse: en Ciudadela a D. Juan Lopez Alfonso III, número 48, y en Mahón a D. José Llopis, plaza Carmen, número 10.

SOBRE-MONEDERO

para la circulación por correo de valores en metálico

Servicio Postal Oficial creado por R. D. de 30 Nbre. 1899

El sobre Monedero circula entre todos los pueblos de la península, Islas Baleares, Canarias y costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos están obligados a admitirle a la circulación los carteros y peatones rurales. El Sobre Monedero es el medio mas cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero por correo, certificado, desde 5 céntimos hasta 50 pesetas; en cualquier clase de moneda y en toda clase de fracciones.

Con el Sobre Monedero se evitan al público las molestias de todos los sistemas de giro; no es necesario el requisito de conocimiento y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario, aunque sea en la aldea mas pequeña. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones de periódico, pedidos de libros, pensiones, mesadas etc., etc. Unico que resuelve las dificultades del giro en pequeñas cantidades. El Sobre Monedero tiene la garantía del Estado que abona cantidad declarada en caso de extravío. El Sobre Monedero se vende en los estancos, administraciones, estafetas de correos y carterías, librerías, tiendas de objetos de escritorio, etc., etc. al precio de 25 céntimos. Los pedidos de los estancos se harán en las oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos en cada provincia; los demás pedidos a las oficinas de la Sociedad del Sobre Monedero. Se abona un buen premio de venta. Se desean representantes activos para capitales de provincias y pueblos importantes.—Oficinas: Serrano 16, Madrid.

Leche condensada

(Marca "Lechera,")

Siempre fresca por recibirla directamente de la fábrica to a las semanas. JOSÉ RIUDAVETS, Plaza del Carmen, esquina calle del Norte.—MAHON.